



CASO N°. 2184-11-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-

Quito D.M., 15 de octubre del 2014, las 11:00.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el jueves 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **N°. 2184-11-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, deducida por la señora Iliana Leticia Vera Montalván, por sus propios y personales derechos, en contra de la sentencia dictada el 14 de septiembre del 2011, por los jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de la acción de protección N°. 104-2011. En lo principal se **DISPONE:** **1.-** Notifíquese mediante oficio el contenido del presente auto, así como copias simples de la demanda y de la resolución impugnada, a los jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsachilas; y, a la señora Alcaldesa y al señor Procurador Síndico del Gobierno Municipal de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el casillero constitucional 503, a fin de que en el término de cinco días, remitan a este Organismo un informe detallado y argumentado de descargo con respecto al contenido de la demanda que motiva la presente acción. **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto a la legitimada activa, señora Iliana Leticia Vera Montalván, en el casillero judicial 3421 y el correo electrónico antonionev@hotmail.com. **3.-** Téngase en cuenta el casillero constitucional N°. 606 señalado por la Procuraduría del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS). **4.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará mediante Oficio. **5.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo.- **NOTIFÍQUESE.**

Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 15 de octubre del 2014, a las 11:00.-

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO